



Ministerio de Educación Nacional
 Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
 Que la presente fotocopia
 se comparó con la
 original y es auténtica.
 Fecha: 27 JUL 2016
 [Firma]

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 15279
 (26 JUL 2016)

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación de registro calificado del programa Ingeniería Industrial de la Universidad Católica de Colombia, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C., y se aprueban modificaciones

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010, y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008 y el decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que mediante Resolución número 6901 de 06 agosto de 2010, se renovó el registro calificado al programa de Ingeniería Industrial de la Universidad Católica de Colombia, para ser ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que la Universidad Católica de Colombia solicitó la renovación del registro calificado para el programa de Ingeniería Industrial para continuar ofreciéndose bajo metodología presencial en Bogotá D.C., y la aprobación de la modificación de crédito académicos del mismo que pasan de 146 a 149.

Que la Sala de Evaluación de Ingeniería, Industria y Construcción de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 y en concordancia con el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución número 16460 del 2 de octubre de 2015, en sesión del 16 de junio de 2016, estudió la información que fundamenta la solicitud de renovación de registro calificado y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación y recomendó a este Despacho renovar el registro calificado al programa de Ingeniería Industrial de la Universidad Católica de Colombia, que se viene ofertando en Bogotá D.C. bajo la metodología presencial, y aprobar la modificación en cuanto al cambio de número de créditos académicos que pasan de 146 a 149, por cuanto mantiene el cumplimiento de las condiciones de calidad requeridas para su ofrecimiento y desarrollo. Igualmente recomienda a la Institución considerar los siguientes aspectos: "1. La suficiencia de los créditos asignados a la asignatura "Procesos Industriales", en relación a la cantidad y complejidad de temáticas que involucra en las que se evidencian una mezcla de ciencia de los materiales, procesos de manufactura y automatización industrial. 2. La pertinencia de la ubicación de la asignatura "Costos y Presupuestos" en el tercer semestre del Plan de Estudios, dado que el estudiante aún no ha tenido formación en procesos de producción, hacia los cuales debería ir orientado a la formación en costos."

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de Ingeniería, Industria y Construcción de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CONACES) y encuentra procedente renovar y aprobar las modificaciones al registro calificado del programa de Ingeniería Industrial de la Universidad Católica de Colombia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años, y aprobar las modificaciones propuestas al siguiente programa:

